

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Vidrometal, S. A.», que tiene su domicilio en esta capital (calle de Elvira, número 3), y se dedica a la venta y colocación de cristales, sin fábrica propia, y por ser superior el activo al pasivo, en estado de insolvencia provisional, convocándose a Junta general a todos los acreedores de la misma, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de septiembre próximo, a las diez horas, y se previene a los referidos acreedores que hasta el día señalado para esa Junta tendrá el actuarío a disposición de los mismos o de sus representantes para su examen en la Secretaría de este Juzgado los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también dichos acreedores hasta los quince días antes del señalado para dicha Junta impugnar los créditos incluidos por la Entidad deudora en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tienen derecho de abstención y los que menciona el artículo 22 de la Ley.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—9.376-C.

Don Federico Marscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 14 de esta capital, con prórroga de jurisdicción a éste de igual clase número 18 de la misma.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado de Primera Instancia número 18, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Benito Piedra Callejo, doña María Felicia Nogueira Moreno y don Benito Piedra Pérez, contra don Elio Moral Ortega, para la efectividad de dos préstamos hipotecarios, importantes en junto la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, y que es como sigue:

Urbana.—Local comercial, situado en las plantas de sótanos y baja, de la casa señalada con el número 30 del paseo de Extremadura, de esta capital. Consta de planta de sótano, con una superficie construida en 539 metros 56 decímetros cuadrados, y de planta baja, con una superficie construida de 467 metros 47 decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con el paseo de Extremadura; por la de-

recha entrando, con el portal, anteportal, cuartos de basuras, contadores y maquinaria y la casa número 28 de dicho paseo de Extremadura, de don Julián y don Luis González Conde; por la izquierda, con la casa número 32 del mismo paseo, y por el fondo, con patio de luces del testero.

Le corresponde un coeficiente en el total valor de la casa de 17 enteros 25 milésimas por 100.

Tasada en la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a cinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia interino, Federico Marscal de Gante y Pardo Balmonte.—El Secretario.—9.381-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Julián Serrano Puertolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve, y encargado de éste del número veinte en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de «Macmor, S. A.», representada por el Procurador señor Aragón, contra don Francisco Martínez Campos, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Una pala cargadora marca Michigan, modelo 85 III, matrícula V-203.188.

Una pala cargadora marca Michigan, modelo 75 III, matrícula V-170.541.

Una planta móvil de machaqueo marca Parker, tipo Crosh Ranger, modelo 1.027, A, accionada con motor Diesel Norman, tipo 4LBT, de ocho motores eléctricos independientes y grupo eléctrico móvil Dorman de 4 KW.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 31 del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Juan Angel Alegre Gómez, con domicilio en Valencia, avenida de José Antonio, número 59.

Dado en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Julián Serrano.—El Secretario: P. S., Alfonso Menéndez.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—2.941-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 52 de 1971, José Luis Hidalgo Polo. (2.473.)

El Juzgado de la Caja de Recluta número 311 deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en expediente número 207 de 1962, José Villalonga Rovira. (2.474.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 9 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 132 de 1968, Antonio Rivas Heredia.—(2.481.)

El Juzgado de Instrucción de Jaca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 61 de 1944, Valeriano Jiménez Poma.—(2.488.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 69 de 1964, Andrés Fernández Sanz.—(2.458.)

El Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 98 de 1962, Leopoldo Castro Fernández.—(2.482.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado por daños en circulación contra otro y el súbdito francés René Murjas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Utrera a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a René Murjas y José Alvarez Tirado del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas y con reserva a los perjudicados del ejercicio de las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito.—Rubricado.—Sellado.

Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado René Murjas, súbdito francés, sin domicilio conocido en España, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Utrera a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.469.)

Don José Méndez Holgado, Juez de Instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama al súbdito portugués Franz Henri Godelet, con domicilio en R-General Daniel de Sousa, número 23, Setúbal (Lisboa), cuya residencia en España se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde el siguiente en que el presente edicto aparezca publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Badajoz, comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en diligencias previas que instruyo con el número 168-71 por delito de imprudencia, bajo apercibimiento que de no comparecer la orden de comparecencia podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Mérida a diez de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Méndez Holgado.—El Secretario.—(2.467.)

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Instrucción en comisión de servicio del Juzgado de la ciudad de Igualada y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas 137/71, por imprudencia, en las que aparece como perjudicado el súbdito francés Yves Guerrier, actualmente en ignorado paradero, al que por medio del presente se le hace ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Dado en Igualada a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—(2.460.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en el sumario número 40/71, sobre robo de efectos a Johan Karl Ankenbrand, del interior de su automóvil, marca Mercedes 230-S, matrícula N-HV-791, el día 29 de junio de 1970, aparcado en la calle Provenza, de esta capital, ha mandado que se cite por medio de la presente al referido perjudicado, que reside en Nuremberg (Alemania), Ciudad Blucherstr 17, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que en otro caso le podrá parar el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y por medio de la presente, se le hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que se lleve a efecto la citación ordenada y ofrecimiento de acciones que se indica al perjudicado anteriormente reseñado, expido la presente cédula en Barcelona a seis de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.457.)

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado Municipal número ocho, bajo el número 330/71, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.

El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal número ocho de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el señor Fiscal municipal, ejercitando la acción pública; de la otra, como denunciado, Fulgencio León Bernal de las circunstancias personales que obran en las diligencias, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fulgencio León Bernal a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Fulgencio León Bernal, se expide la presente en Valencia a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(2.472.)

Por haberlo así acordado en las diligencias preparatorias 16 de 1971, contra Beloufa-Rahou Mohamed, de treinta y un años, hijo de Kaddour y Fátima, albañil, natural de Orán (Argelia) y vecino de Livri Gargan, 93 (Francia), con domicilio en 1-3-Bd M. Dormoy, por delito de conducción ilegal y hurto de uso, por medio de la presente cédula, acordada librar en proveído de esta fecha, dictado en las diligencias indicadas, por medio de la presente cédula, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», se cita al referido acusado Beloufa-Rahou Mohamed para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Valdepeñas al objeto de asistir al acto del juicio oral, en concepto de acusado, el día 3 de diciembre de 1971 y hora de las once de su mañana, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en Valdepeñas a doce de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Rafael Arroyo.—(2.478.)

Por haberlo así acordado S. S.ª en las diligencias previas número 126 de 1971, sobre accidente de circulación ocurrido el día 9 de julio de 1971 en la carretera general Madrid-Cádiz, a la altura del kilómetro 217,800, consistente en colisión del turismo matrícula francesa 142-FW-53, con el turismo matrícula B-735.492, por la presente cédula, que será insertada en el «Boletín Oficial del Estado», se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de tres días, a partir de la fecha en que tenga lugar la publicación, a Brigitte Landeau, de veintinueve años de edad, soltera, enfermera, natural de Villaines-la-Juhel (Francia), que en la ocasión de autos conducía el turismo matrícula fran-

cesa, a fin de recibirle declaración. Al mismo tiempo se le ofrece el procedimiento a dicha Brigitte Landeau, de conformidad a lo determinado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Se le apercibe que en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Juzgado de Instrucción de Valdepeñas a doce de julio de 1971.—El Secretario, Rafael Arroyo.—(2.477.)

Juzgado Municipal número 3 de Murcia.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de este Distrito, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas número 308/71, que se sigue en este Juzgado, sobre daños en tráfico, se cita por medio de la presente al denunciado Mouttaggi Ahmed Ben Tahar, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, domiciliado en calle Les Travaux du Midi, Greolieres Les Neiges (Francia), hijo de Tahor y Fatime, para que, con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Riquelme, 22, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las once y diez, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se le sigue, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal, por medio del «Boletín Oficial del Estado», al expresado denunciado Mouttaggi Ahmed Ben Tahar, expido la presente, que firmo, en Murcia, a dos de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—2.678.

El señor Juez comarcal de Tordesillas, en providencia dictada el día de la fecha en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 56/1971 sobre daños en accidente de circulación, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado Patrick Brard, en ignorado paradero, para que el día 21 de octubre próximo, a las diez treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de celebrar el juicio antes indicado, debiendo verificarlo las partes con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndole a dicho denunciado que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma al denunciado, Patrick Brard, expido y firmo la presente en Tordesillas a 7 de agosto de 1971.—El Secretario.—(2.729.)

Don Juan Gala Granados, Juez Comarcal Sustituto de la Ciudad de Fuente de Cantos (Badajoz).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 58 de 1971, que me hallo instruyendo por accidente de circulación, se cita y llama al súbdito estadounidense Lewis E. Roberts, de sesenta y tres años de edad, casado, natural de New York, cuyo actual paradero se ignora en España, para que el día treinta de septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la Plaza de los Mártires, número 1, con la advertencia de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Dado en Fuente de Cantos a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno. El Juez Comarcal, Juan Gala.—El Secretario, Enrique Espinosa.—(2.713.)